

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

5. Preparación del informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes *Sin documento*

El Vicepresidente del Comité de Flora anuncia su renuncia como miembro del Comité de Flora y como su Vicepresidente. El Comité acuerda que el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) sustituya al representante de América del Norte (Sr. Benítez), y actúe como Vicepresidenta del Comité de Flora hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Presidencia anuncia que no tiene previsto asistir a la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66). El Comité pide a la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) que presente en la SC66 los puntos del orden del día de la reunión conjunta del Comité de Fauna y Comité de Flora y que el representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem) presente los puntos del orden del día del Comité de Flora.

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II
[Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

20.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen PC22 Doc. 20.1

20.3 Examen periódico de especies

20.3.1 Examen periódico de Didieraceae, Aloe spp. y Euphorbia spp. PC22 Doc. 20.3.1

20.3.2 Examen periódico de Pachypodium brevicaule PC22 Doc. 20.3.2

y

20.3.3 Examen periódico de Sclerocactus spp. PC22 Doc. 20.3.3

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- Corregir el nombre de las siguientes especies: *Dioscorea deltoidea* (en vez de *Discorea deltoidea*), *Hedychium philippinense* (en vez de *Hedychium philipinense*), y *Tillandsia kammii* (en vez de *Tillandsia kammi*);
- Incluir la siguiente frase en el párrafo 1.1.b después de “Sra. Rivera”: “y considerando que la especie ha sido objeto del proceso de examen periódico durante más de dos periodos entre reuniones de la CoP (desde 2005), y en cumplimiento del párrafo e) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16).”
- En el párrafo 5.2, corregir un error gramatical en la última línea para que diga: “que deberían transferirse”.

El Comité recomienda que se incluya el párrafo 4 del documento PC22 Com. 2 en el informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

11. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

11.3 Especies seleccionadas tras la CoP16 PC22 Doc. 11.3

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 3 con la siguiente enmienda:

- Incluir al representante de África (Sr. Luke) y al representante suplente de Europa (Sr. Carmo) como miembros del grupo de trabajo;

El Comité recomienda que se incluyan los párrafos 2 a) y b) del documento PC22 Com. 3 en el informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

12. Dictámenes de extracción no perjudicial

12.1 Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo..... PC22 Doc. 12.1

12.2 Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay..... PC22 Doc. 12.2

y

13. Explotación y comercio de *Prunus africana* PC22 Doc. 13

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 4 con las siguientes enmiendas:

- No se aplica a la versión española;
- el término “commendations” debería traducirse en español como “felicita”;
- Incluir al representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) como miembro del grupo de trabajo;
- El párrafo c) del “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, debería decir como sigue:

Alienta asimismo a la República Democrática del Congo a proporcionar aclaraciones en relación con el uso de tasas de recuperación en su DENP, señalando que se han formulado preocupaciones acerca del uso de este parámetro para demostrar la sustentabilidad de la tala;

- En el párrafo e) del “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, insertar la palabra “de Flora” en la sexta línea después de “Presidenta del Comité”;
- El párrafo f) del “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, debería decir como sigue:

Invita a la Secretaría a considerar si las dos siguientes cuestiones requerirán cambios en las resoluciones pertinentes, posiblemente mediante la preparación de proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre Aplicación de la Convención a las especies maderables y a la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), sobre Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente;

- En el párrafo f) del “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, reemplazar el último apartado al final del párrafo f) por lo siguiente:

la gestión apropiada de los cupos de exportación para especies maderables podría basarse preferentemente en el uso de los factores de conversión adecuados que permitan el cálculo del volumen equivalente de madera en rollo de especímenes que han de exportarse, lo que permitiría una mejor supervisión de los cupos de exportación.

- El párrafo b) del “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay (PC22 Doc. 12.2)”, debería decir como sigue:

alienta a las Partes y a las organizaciones relevantes, como la OIMT, a proporcionar apoyo financiero y asistencia técnica a Paraguay respecto de la aplicación de las medidas necesarias para completar los análisis con miras a mejorar su dictamen de extracción no prejudicial;

- El párrafo c) del “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay (PC22 Doc. 12.2)”, debería decir como sigue:

alienta a Paraguay a aplicar las recomendaciones contenidas en el documento PC22 Doc. 12.2, en particular con respecto a completar los estudios poblacionales y el análisis de los inventarios forestales existentes, así como el desarrollo de planes de manejo forestales llevados a cabo en las propiedades donde se realizan los aprovechamientos de *Bulnesia sarmientoi*, y el desarrollo de un plan de manejo nacional para la especie;

- El párrafo d) del “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay (PC22 Doc. 12.2)”, debería decir como sigue:

recomienda que la Secretaría y Paraguay aborden lo referente a los cupos de exportación para *Bulnesia sarmientoi*, con el propósito de solucionar ~~los arreglos~~ las cuestiones técnicas mencionadas durante la reunión.

- En el documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, insertar en la línea 2 del párrafo b) “, según proceda”, antes de “una evaluación de la gestión de la especie”;
- En el documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, en la versión española, en el párrafo b) sustituir “en contra” por “en línea”;
- En la línea 2 del párrafo c) del documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, reemplazar la palabra “medio” por “medios”;
- En la línea 2 del párrafo d) del documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, reemplazar la palabra “medio” por “medios”;
- En la línea 5 del párrafo e) del documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, insertar “normalizada” después de “la supervisión”;
- No se aplica a la versión española;
- En el documento “Explotación y comercio de *Prunus africana* (PC22 Doc. 13)”, añadir la siguiente frase al final del párrafo i): “En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes revisará los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo y evaluará la necesidad de mantener ese grupo de trabajo.”

La composición preliminar del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre las especies de árboles africanos se decide como sigue:

Presidencia: Representante de África (Sra. Khayota);

Miembros del PC: Representante de África (Sr. Luke) y Representante suplente de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Alemania, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Suecia, Uganda y Unión Europea;

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, CIEL, EIA, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC, WWF y FTS *Botanics*.

El Comité adopta el siguiente mandato para el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre especies arbóreas africanas. El Grupo de trabajo:

- a) funcionará bajo la autoridad del Comité de Flora;
- b) desempeñará su labor fundamentalmente por medios electrónicos;
- c) tratará de facilitar la circulación y el intercambio de experiencias entre los Estados del área de distribución, los países de importación y otros interesados sobre el uso y la gestión sostenible de las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES;
- d) tratará de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;
- e) examinará en qué medida los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual se comparan con los procesos recomendados por la CITES y formulará recomendaciones para reconciliarlos;
- f) examinará los factores de conversión utilizados para diferentes artículos (por ejemplo, trozas, Madera aserrada, corteza) y formulará recomendaciones para mejorar esos procesos;
- g) tratará de identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES;
- h) concluirá sus deliberaciones sobre esas cuestiones antes del 31 de marzo de 2016, a fin de disponer de tiempo suficiente para preparar un informe sobre los progresos realizados para someterlo a la consideración de la CoP17; y
- i) en su informe a la CoP17, el grupo de trabajo invitará a las Partes a revisar los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo y evaluará la necesidad de mantener ese grupo de trabajo. Cualquier decisión adoptada en el sentido de que se mantenga el grupo de trabajo, encargará al grupo que comunique sus resultados en las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora (PC23 y PC24), según proceda.

9. Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial

9.2 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas PC22 Doc. 9.2 (Rev. 1)

El Comité señala que el documento PC22 Doc. 9.2 (Rev. 1) ha sido retirado por sus autores: César Beltetón, CONAP, Guatemala y Margarita África Clemente Muñoz, Universidad de Córdoba, España.

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 1, reemplazar “transparencia” por “claridad técnica”;
- En el párrafo 2, en el primer apartado suprimir “en el contexto de las áreas protegidas”;
- Suprimir los párrafos 4, 6 y 7;
- Insertar un nuevo último párrafo como sigue: “Que el Comité de Flora tome nota de la labor realizada hasta la fecha y aliente que se continúe su elaboración. Se acoge con beneplácito que los autores vuelvan a someter el próximo proyecto de Anexo al Comité de Flora a título informativo.”

17. Árboles

17.3 Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa de Madagascar (*Dalbergia* spp.) (Decisión 16.152)

17.3.1 Informe de la Secretaría PC22 Doc. 17.3.1

y

17.3.2 Informe de Madagascar sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp...... PC22 Doc. 17.3.2

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Irlanda como miembro del grupo de trabajo;
- No se aplica a la versión española;
- En el párrafo 2 f), insertar “de la UICN” después de “Grupo de especialistas de plantas malgaches”;
- Suprimir los párrafos 2 n) y 2 o) y reemplazarlos por el siguiente texto: “alienta a Madagascar a seguir las recomendaciones formuladas por la Secretaría en el documento PC22 Doc. 17.3.1.”

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

20.3 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen

20.3.3 Examen periódico de *Sclerocactus* spp...... PC22 Doc. 20.3.3

y

21. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

21.1 Informe del especialista en nomenclatura botánica PC22 Doc. 21.1

21.2 Problemas taxonómicos con *Nardostachys* y sus posibles consecuencias para los datos y control del comercio..... PC22 Doc. 21.2

21.3 Nomenclatura revisada para *Aloe* spp...... PC22 Doc. 21.3

21.4 Nomenclatura revisada para dos especies de palmeras malgaches (*Arecaceae*)..... PC22 Doc. 21.4

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 3 a), corregir el nombre de *Nardostachys jatamansi* (en vez de *Nardostachys jatamsai*);
- Incluir a Portugal como miembro del grupo de trabajo.

Adopción del resumen ejecutivo PC22 Sum. 3

El Comité adopta el resumen ejecutivo PC22 Sum. 3, con la siguiente enmienda:

- Añadir al final del tercer párrafo bajo el punto 7.2 del orden del día el siguiente texto: “presentado en el Anexo 2 al documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2).”

17. Árboles

17.5 Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)

17.5.3 Evaluación de la aplicación de la Resolución Conf. 16.10 (Decisión 16.157)..... PC22 Doc. 17.5.3

El Comité toma nota del Glosario revisado de productos de madera de agar que figura en el Anexo al documento PC22 Doc. 17.5.3 y pide a la Secretaría que publique una notificación invitando a las Partes a proporcionar información y observaciones adicionales para mejorar este glosario, en caso necesario.

El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes suprima las Decisiones 15.95 (Rev. CoP16) y 16.155.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de continuar la labor del Comité de Flora sobre las especies que producen madera de agar:

Dirigida al Comité de Flora

16.157 (Rev. CoP178) *El Comité de Flora deberá supervisar la puesta en práctica de la Resolución Conf. 16.10, (Aplicación de la Convención para los taxa que producen madera de agar), a fin de evaluar cualquier posible impacto en materia de conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas que dimanen de su aplicación, e informar sobre esas cuestiones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

El Comité acuerda someter el siguiente proyecto de decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito, consumidores y productores de productos de madera de agar,

17.XX *Se invita a los Estados del área de distribución, de tránsito, consumidores y productores de madera de agar a compilar y publicar manuales de identificación sobre productos de madera de agar, teniendo en cuenta la versión actualizada del Glosario incluido en el Anexo al documento PC22 Doc.17.5.3, y cualquier otra versión actualizada, según proceda. Se le alienta a que distribuyan esos manuales de identificación como material didáctico a los oficiales de gestión y observancia.*

19. Comercio de plantas reproducidas artificialmente [Decisión 14.40 (Rev. CoP16)] PC22 Doc. 19

El Comité recomienda que las Partes sigan informando sobre el comercio de plantas del Apéndice II reproducidas artificialmente a nivel de especie de conformidad con las Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la capacidad de entrada de datos y las prioridades de conservación como el valor en la presentación de informes a nivel de especie para las nuevas especies en el comercio.

El Comité pide a la Secretaría que incorpore la recomendación precedente en las Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES (incluidas en la Notificación a las Partes No. 2011/019).

16. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 15.53)* PC22 Doc. 16

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento AC28 Com. 7 (Rev. por la Secretaría) con la siguiente retroalimentación adicional específica para las plantas:

- En relación con la orientación sobre los códigos de origen para el comercio de plantas, el Comité de Flora observa en particular que la guía de decisión sobre el código de origen D necesita revisión para tomar en consideración la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15), en la que se reconoce que los viveros que no están registrados pueden seguir exportando especímenes de especies del Apéndice I reproducidos artificialmente con fines comerciales, con permisos de exportación CITES apropiados.
- Asimismo se observa que la orientación no aborda las definiciones de madera de agar “reproducida artificialmente” (Resolución Conf. 16.10), de injertos (Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15)) o de árboles cultivados en plantaciones monoespecíficas (Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15)).
- Cuando se hace referencia al ‘plantel parental cultivado’, debería hacerse de conformidad con la definición acuñada en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), *En lo que respecta a la definición de ‘reproducida artificialmente’, en el párrafo b).*
- Puede que falte un matiz en relación con los materiales exentos como se describe en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15) (es decir, semillas, estacas, esquejes, tejidos callosos u otros tejidos

vegetales, esporas u otros propágulos como se indica bajo el encabezado, “DETERMINA que la expresión ‘reproducidos artificialmente’ se interpretará en el sentido de que se refiere a especímenes vegetales”), inclusive el código de especímenes que se exportarán que fueron cultivados a partir de tejidos callosos u otros tejidos vegetales exentos.

- Algunas preguntas pueden ser confusas, como “¿Fue la estaca o el esqueje extraído de una planta silvestre que NO se considera como plantel parental cultivado?”.
- Sería útil que las autoridades CITES tuviesen la oportunidad de evaluar pormenorizadamente sobre el terreno esta orientación.

El Comité de Flora elogia esta tarea encaminada proporcionar orientación discreta para determinar los códigos de origen y reconoce que hay incoherencia en el asesoramiento en las resoluciones relevantes asociadas con los códigos de origen, lo que requiere mayor atención por parte del Comité Permanente y de las Partes. Por ejemplo, la ambigüedad sobre la aplicación de los códigos de origen A y D.

El Comité de Flora recomienda que la Secretaría busque retroalimentación adicional del Comité Permanente y de las Partes, y prepare una nueva versión de esta orientación teniendo en cuenta las respuestas recibidas.

24. Otras cuestiones

24.2 Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. Cop15) sobre Aplicación de la Convención a las especies maderables Sin documento

El Comité pide a la Secretaría que someta un documento acerca de las posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. Cop15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* a la 23ª reunión del Comité de Flora.

23. Informes regionales

23.1 África PC22 Doc. 23.1

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.1.

23.2 Asia PC22 Doc. 23.2

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.2.

23.3 América Central, del Sur y el Caribe PC22 Doc. 23.3

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.3.

23.4 Europa PC22 Doc. 23.4 (Rev. 1)

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.4 (Rev. 1).

23.5 América del Norte PC22 Doc. 23.5

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.5.

23.6 Oceanía PC22 Doc. 23.6

El Comité toma nota del informe en el documento PC22 Doc. 23.6.

25. Lugar y fecha de la 23ª reunión del Comité de Flora Sin documento

El Comité acoge con beneplácito las ofertas de Paraguay y Madagascar para acoger respectivamente las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora en 2017 y 2018.

26. Discursos de clausura *Sin documento*

El Comité expresa su agradecimiento a la Presidenta saliente. La Presidenta expresa su agradecimiento a los miembros del Comité, en particular, al Vicepresidente y a la Representante salientes de América Central, del Sur y el Caribe, los países observadores, las OGI y ONGs observadoras, los intérpretes, Georgia y la Secretaría y clausura la reunión.